

**Ajuntament de Lleida****DECRETO DE ALCALDÍA**

Lleida, - 2 JUNY 2017

Atendido el informe emitido por el jefe de Acción Participativa de fecha de 25 de abril de 2017.

Atendida la propuesta del 6è Teniente de Alcalde y Regidor de Participación Ciudadana, Derechos Civiles y Cooperación.

Atendido el crédito disponible al anexo de subvenciones del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida 2017 por importe de 1.440 €.

Dado que está al corriente de sus obligaciones tributarias y no tiene ninguna situación de deuda con la SS.

Dado que ha aportado la Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 26/2015.

Dado que ha aportado la Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 17/2015.

Dado que ha aportado la Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 19/2014.

Atendiendo el que establece la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y atendiendo el que determina el arte. 4 del anexo 2 Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos del Plan Estratégico de Subvenciones 2008/2010, prorrogado mediante las BEP del 2017, y atendiendo el que determina el artículo 49 de las bases de ejecución del presupuesto 2017.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa que resulta de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos y Amigos de la Plaza de la Ereta con CIF G-25049743 por importe de 1.440 €, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de



Ajuntament de Lleida

subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2017 con cargo a la partida 05.9240.48901, por un importe de 1.440 € en concepto de anticipo, eximida de garantía de la totalidad del importe de la subvención concedida.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Asociación de Vecinos y Amigos de la Plaza de la Ereta e informar que el importe del gasto que se tiene que justificar, será como mínimo el valor exacto de la subvención otorgada, que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha tope el 31 de marzo de 2018 y que si finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y cómo determina el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Lo manda y lo firma el Ilmo. Sr. Alcalde en el lugar y data ut supra.

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida